



Boletín Oficial

VENUECOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-185

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas: De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES

No gratuitas, 2,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 28 de septiembre

Número 221

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra en Quintanilla de las Viñas

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Quintanilla de las Viñas (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º—El cultivo de parcelas que durante el año agrícola 1966-1967, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas etc., corresponderá en el próximo, a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo, a partir del momento en que los antiguos hubieren retirado la cosecha y en todo caso desde el 1 de octubre de 1967.

2.º—Las parcelas de regadío y las de secano que tengan plantación de patatas, maíz y remolacha, corresponderán a los nuevos propietarios a partir del momento en que los antiguos hubieren retirado la cosecha y en todo caso desde el 1 de marzo de 1968.

3.º—En el caso de pratenses (alfalfa, esparceta, etc.) la fecha límite se prolongará hasta el 1 de septiembre de 1968, salvo acuerdo entre los propietarios.

4.º—En las parcelas en las que durante el año agrícola 1966-1967 no se hubieran sembrado, por las causas que fuere, excepto en las que se hubiere realizado labores de barbechera, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubieren adjudicado, en las nuevas fincas de reemplazo.

5.º—En las parcelas en las que se hayan realizado labores de barbechera corresponderá el cultivo a los antiguos propietarios, pero exclusivamente la campaña 1967-1968, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios.

6.º—El aprovechamiento del vuelo existente sobre las parcelas podrá disfrutarlo el antiguo propietario, hasta el 31 de diciembre de 1967, en cuya fecha de no retirarlo o llegar a un acuerdo de cesión por escrito, con el nuevo propietario, pasará a poder de éste.

7.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y Ordenación viembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con la audiencia del interesa-

do e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

8.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Plaza de Alonso Martínez, número 7-9.º Burgos.

Burgos, septiembre de 1967.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Serna Cubillas, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 201 seguido por lesiones, a José Manuel del Río Francés, de 27 años, casado, hijo de Juan y María, natural de Abanto y Ciérvana, que tuvo su domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, contra Francisco Domingo Cámara, de 24 años, electricista, hijo de Sixto y Benilde, natural de Baños de Valdearados, que tuvo su domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número

uno de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia de José Manuel del Río Francés, por lesiones, contra Francisco Domingo Cámara, de 24 años, soltero, electricista, hijo de Sixto y Benilde, natural de Baños de Valdearados, vecino de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Domingo Cámara, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de José Manuel del Río Francés, a la pena de ocho días de arresto menor, y le impongo el pago de las costas procesales en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación a los expresados, José Manuel del Río Francés y Francisco Domingo Cámara, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 116 de 1966, en providencia del día de hoy ha acordado se cite para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el día trece de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa arriba indicada al testigo Chislaine de Ficqueilmont, vecino de París, Bis Boulevard Suchet 31, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Chislaine de Ficqueilmont,

expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Carlos Hernández.

Castrojeriz

El Sr. don Maximino López Pérez, Juez Comarcal Sustituto y por vacante del titular encargado de este Juzgado de primera instancia e instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido.

Por tenerlo así acordado en diligencias preparatorias registradas con el número 64 de 1967, Ley de 24-12-1962, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación, ocurrido el día 9 de los corrientes en la carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 44-750, término municipal de Revilla Vallejera, por el presente se cita a don Maximo Regalado Muriel, nacido el día 15 de septiembre de 1931 casado, soldado, natural de Hinojosa de Duero (Salamanca), y vecino de Limeil Bravanes (Francia), distrito 94,5 Rue Denis Papin, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a partir de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Castrojeriz, con el fin de recibirle declaración y otras en precitadas diligencias

Dado en Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1967.—El Juez, Maximino López.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 67-967, por lesiones y daños, al colisionar el turismo Ford RJD-237 E (GB), con el camión Avia matrícula M. 425.463, por la presente se cita a Stirling Henri, y a su esposa Helen Fulop, vecinos de Plumstead, (London) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, hacerles ofre-

cimiento de acciones, ser reconocidos por el Sr. Médico Forense y testificar los permisos de conducción y circulación, debiendo presentar o indicar car donde se halla el vehículo que conducían el día de autos, a fin de ser examinado por un perito, tasar los daños sufridos en el accidente e informar sobre sus condiciones de dirección y frenos.

Dado en Lerma, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en las diligencias preparatorias número 62-967, instruidas por lesiones y daños, al volcar la motocicleta marca Lambreta BU-10281; por la presente se cita a su conductor y propietario Néstor Gil Burgos, el cual tuvo su ultimo domicilio en Burgos, calle San Francisco, letra F, 5.º, para que presente bien ante este Juzgado o ante el Juzgado de su domicilio dicha motocicleta, a fin de ser examinada por perito práctico, hacer tasación de los daños sufridos en dicho accidente, e informar sobre las condiciones de dirección y freno de la moto en cuestión.

Dado en Lerma, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

Salas de los Infantes

D. José Alonso Zuazquita, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 13, de 1967, seguidos por denuncia de Segundo Martínez Martínez, de Salas de los Infantes, contra Angel Altimasvares Torre, natural de Villafranca (Navarra), en ignorado paradero, por la falta de hurto, en las diligencias de ejecución de sentencia se ha practicado tasación de costas que es del tenor siguiente:

Por registro del juicio (D. C. 11), 20 pesetas.

Por diligencias previas, art. 28),
15 pesetas.

Por tramitación de juicio (art. 28),
100.

Por dos órdenes (art. 31), 50.

Por ejecución de sentencia (artículo
29), 30.

Por reintegro del timbre, 80.

Por pólizas de Mutualidades, 100

Por expedición órdenes, 100.

Total, 495 pesetas.

Importa en total la suma de cua-
trocientas noventa y cinco pesetas, sal-
vo error.

Y para que sirva de notificación al
condenado Angel Altamasvares To-
rres, en ignorado paradero, extendo
la presente que sello y firmo en Salas
de los Infantes, a veinte de septiembre
de mil novecientos sesenta y siete.—
El Oficial Habilitado, José Alonso
Zuazquita.

Requisitoria

Como incurso en el artículo 835
de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-
nal, se busca y llama por esta requi-
sitoria a don Angel Altamasvares To-
rres, de 16 años de edad, natural de
Villafranca (Navarra), de oficio ho-
jalatero, ambulante y que junto con
su familia suelen ocupar una DKW
matrícula BU.15.829, a fin de que
por los agentes de la Autoridad Ju-
dicial procedan a su detención e ingre-
so en el Depósito correspondiente, a
fin de que cumpla ocho días de arres-
to que le ha sido impuesto en juicio
de faltas seguido en este Juzgado por
denuncia de don Segundo Martínez
Martínez, sobre hurto de una rueda,
debiendo dar cuenta a este Juzgado
del cumplimiento del mismo.

Lo que se hace público en el pe-
riódico oficial para conocimiento y
cumplimiento.

Dado en Salas de los Infantes, a
20 de septiembre de mil novecientos
sesenta y siete.—El Juez Comarcal,
Augusto Carazo.

Anuncios Oficiales

5.^a Jefatura Regional de Transportes

Delegación de Burgos

Información pública

1.^a—La Empresa Autobuses del
Norte S. A., ha solicitado la conce-
sión de un servicio regular de trans-
porte público de viajeros, equipajes y
encargos por carretera, entre Reino-
sa y Soncillo, como prolongación del
servicio Soncillo Bilbao, por lo que
en cumplimiento de lo dispuesto en el
art. 11 del Reglamento de ordenación
de los T. M. por carretera de 9
de diciembre de 1949 (B. O. del E.
de 12-1-1950), se abre informa-
ción pública para que, durante el pla-
zo de 30 días hábiles, contados a par-
tir de la publicación de este anuncio
en el B. O. de la provincia, puedan
las entidades y particulares interesa-
dos, previo examen del proyecto en
las Oficinas de esta Delegación de
Transportes, sita en la calle de Fer-
nando Alvarez, número 3, de esta
capital, presentar durante las horas
de oficina, cuantas observaciones esti-
men pertinentes acerca de la necesi-
dad del servicio, su clasificación con-
forme a dicho Reglamento y al de
Coordinación de Transportes Terres-
tres, condiciones en que se proyecta
su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta in-
formación a la Excm. Diputación
Provincial de Burgos, al Sindicato
Provincial de Transportes y a los
Ayuntamientos de Arijia Alfoz de
Santa Gadea, Alfoz de Bricia, Valle
de Valdebezana y Soncillo, como así
mismo a la Empresa concesionaria de
líneas regulares de viajeros Continen-
tal Auto S. A.

Durante el mismo plazo todas las
personas distintas al peticionario que
se consideren con derecho de tanteo
para la adjudicación del servicio soli-
citado o entiendan que se trata de una
prolongación o hijuela del que tengan
establecido, harán constar en la mis-
ma Delegación de Transportes y por

escrito, el fundamento de su derecho
y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, septiembre de 1967.—El
Jefe Regional, Ramón Galíndez Ar-
teta.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de
Olmedillo de Roa, solicita del Ilus-
trísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas,
la autorización para concesión de un
aprovechamiento de aguas de 1,30
litros por segundo de agua de la
Fuente "Giruelo", en término muni-
cipal de Villatuelda (Burgos), con
destino al abastecimiento de Olmedi-
llo de Roa.

Información pública

Las obras comprendidas en el pro-
yecto son las siguientes:

Se proyecta tomar las aguas de la
zona del manantial "Giruelo", en tér-
mino municipal de Villatuelda,
haciendo zanjas de drenaje con tube-
ría de hormigón poroso que verterá a
una arqueta de captación. Las aguas
se conducen al depósito regulador por
medio de tubería enterrada de fibroce-
mento. El depósito regulador es el
modelo 13 A de 125 m³. de la co-
lección oficial. Desde el depósito par-
te una arteria que se bifurca por las
calles del pueblo, toda la tubería es
de fibrocemento de 125, 100, 80 y
60 mm. También se proyecta nueve
pozos de registro en la conducción y
dieciocho en la red de distribución.

La red de saneamiento es ramifi-
cada con un emisario que vierte en
el arroyo Fuente Vega despues de
una depuración primaria a través de
tres pozos. La red será de tubería de
hormigón centrifugado. También se
proyecta cuarenta pozos de registro y
ocho cámaras de descarga automá-
tica.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo estatuido en el ar-
tículo 16 del Real Decreto-Ley de
7 de enero de 1927, a fin de que en
el plazo de treinta (30) días natura-
les contados a partir de la fecha de

publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5 en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 20 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Canaje.

3594.—301,50

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Jesús López Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar, comparece ante esta Comisaría de Aguas, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía del cauce del río Trueba, con destino al abastecimiento de su domicilio y del ganado, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

El pozo tiene unos 70 metros de profundidad por un diámetro de metro y se encuentra situado a una distancia de 65 metros del cauce del río Trueba.

La elevación de aguas se efectúa mediante una bomba con un motor de 0,50 H. P. El caudal diario a utilizar sería el de unos 300 litros.

Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía de correspondiente, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de septiembre 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión de 21 de octubre de 1966, se sacan a subasta las obras de pavimentación de las calles de San Francisco y Avenida de la Independencia, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto por el presupuesto de contrata de 538.387,84 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto de contrata en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas, a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto extraordinario formulado al efecto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un periodo de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado", en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las pro-

posiciones se presentarán en Secretaría Registro de entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a la subasta, que es indispensable para ello, hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, ya que toda Empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, septiembre de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas).

Don, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de San Francisco y Avenida de la Independencia, de esta ciudad, del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

3642.—427,50